

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ACUERDO MARCO RELATIVO AL
SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I
ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

A) DESCRIPCIÓN ACUERDO MARCO: SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA DE AIGÜES DE BARCELONA Nº EXP.: AB/2023/051
B) CÓDIGO CPV: 2496200-5 Productos químicos para tratamiento del agua
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 809.112,00€ (IVA no incluido) El valor máximo estimado del Acuerdo Marco incluye las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego.
D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 204.720,00€/año (IVA no incluido) El presupuesto de licitación se ha calculado en base a los consumos anuales estimados en la Prescripción 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO.
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Acuerdo Marco. Duración máxima del Acuerdo Marco incluidas las posibles prórrogas: TRES (3) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de producción de ETAP Sant Joan Despí i ETAP Besós
I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige
J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO
L) PLAZO DE GARANTÍA: 3 meses, según establecido en la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO
N) LOTES: NO.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, de acuerdo con la Cláusula 3 del presente Pliego.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego.
Q) PUBLICIDAD: La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del <i>Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales</i> (en adelante, "RDLSE"): - Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 04/05/2023 - Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento: - Pliego de Condiciones Particulares (PCP) - Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) - Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL) - Acuerdo Marco Tipo (AMT)



R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 05 de junio de 2023 Hora máxima: 12:00 horas

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el **Anexo Nº 0** del presente Pliego.

S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS

Forma: Mediante herramienta digital en acto público

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

T) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO: Según lo previsto en la Cláusula 18 del presente PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según lo previsto en la Cláusula 18 del presente PCP.

V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente PCP.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del presente PCP.

X) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES:

Para la adecuada confección de las ofertas, se realizará una visita obligatoria a la instalación de la ETAP Sant Joan Despí, Carretera Sant Boi (C-245), s/núm. Sant Joan Despí.

La visita se efectuará de manera simultánea entre los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación. Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones.

Tras realizar la visita, el responsable de Aigües de Barcelona, designado a tal efecto, firmará a los asistentes el Certificado de Registro de Visita conforme al **Anexo nº 8**, que se tendrá que presentar junto con su proposición (Sobre nº 1).

La visita tendrá lugar el día 17 de mayo a las 10:00 horas.

Para la programación de la visita deberán remitir un correo electrónico en la siguiente dirección: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Todo ello, tal y como se determina, en la Cláusula 9 del presente Pliego.



Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo de SEIS (6) DÍAS antes del plazo máximo para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Acuerdo Marco

1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "Aigües de Barcelona") del Acuerdo Marco para el *SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA*.

2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo Marco Tipo.

3.- El alcance y detalle de los suministros queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2.- Régimen jurídico

1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

3.- En todo caso, el presente Acuerdo Marco se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo Marco y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

5.- La interpretación del Acuerdo Marco y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Acuerdo Marco y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Acuerdo Marco en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Acuerdo Marco, presupuesto máximo de licitación y precio del Acuerdo Marco

1.- El valor máximo estimado del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Acuerdo Marco se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 19 del presente Pliego.

2.- El presupuesto de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características.

Conforme a lo previsto en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, **el importe total anual calculado resultante de los precios unitarios ofertados multiplicado por los consumos anuales estimados no puede superar el importe del presupuesto máximo de licitación indicado en la letra D)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. En caso de superación de dicho importe, quedarán excluidas las ofertas y, por ende, el operador económico.

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base a los consumos anuales estimados en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el precio unitario máximo.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- El precio del Acuerdo Marco será el que resulte de las ofertas realizadas por los adjudicatarios, sin que el presupuesto de licitación pueda generar derechos para el adjudicatario en relación con las cantidades de productos utilizadas para realizar la estimación del presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del presente Acuerdo Marco.

En el precio ofertado se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban asumir los adjudicatarios derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

Cláusula 4.- Período de vigencia del Acuerdo Marco

1.- El plazo de duración del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características.

2.- El Acuerdo Marco entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco Tipo.

3.- El Acuerdo Marco podrá prorrogarse por decisión de Aigües de Barcelona por períodos máximos de UN (1) AÑO cada una de las prórrogas, hasta un máximo de dos (2) prórrogas de UN (1) AÑO cada una. Por tanto, la duración total máxima del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de TRES (3) AÑOS.

Las prórrogas y su duración (con un máximo de un año por prórroga) serán acordadas por el órgano de contratación de Aigües de Barcelona, informando de su adopción al Contratista, y siendo en consecuencia obligatoria para el mismo.

En caso de acordarse cualquiera de las prórrogas, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Acuerdo Marco o cualquiera de sus prórrogas.

4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del suministro podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del suministro. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del contrato o bien cada una de las prórrogas del contrato, será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del suministro con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de finalización del contrato o de algunas de sus prórrogas.

5.- La finalización del Acuerdo Marco por el mero transcurso de los plazos establecidos en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 del RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

2.- La adjudicación del presente Acuerdo Marco se efectuará a favor de las ofertas que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 9** del presente Pliego, respondan a la oferta con mejor calidad-precio evaluada con arreglo a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP.

3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)

— Acuerdo Marco Tipo (AMT)

Tal y como se indica en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: capacidad y prohibiciones de contratar, y solvencia

1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 del RDLSE.

2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco hasta su extinción. En el caso de que este representante sea el firmante de la oferta ha de haber obtenido, poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas han de estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo Marco.

3.- Los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Acuerdo Marco.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para realizar el suministro.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Acuerdo Marco, dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Acuerdo Marco entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Acuerdo Marco.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Acuerdo Marco en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permitirá que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas presentando el mismo producto (ya sea fabricante o distribuidor).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Acuerdo Marco o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**
- si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**

El límite máximo del TOTAL de los archivos será de **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- pdf
- doc / docx
- xls

En el caso de la división del objeto del Acuerdo marco en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por lote por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos presentarán:

- Un **Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General,
- Un **Sobre Nº 2** para la Documentación Técnica;

- Un **Sobre Nº 3** para la Documentación Económica.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán los siguientes documentos, según la OPCIÓN 1 o la OPCIÓN 2, **en un sobre, debidamente firmado y según los modelos previstos** en cada opción para el Sobre Electrónico Nº 1:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación —**DEUC**—. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del Acuerdo Marco a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) estar válidamente constituida y ostentar la debida representación para la presentación de la proposición,
- (ii) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el contrato,
- (iii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iv) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación

Esta declaración se presentará de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2**:

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Declaración relativa al volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos años concluidos.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento será proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Declaración de la relación de los principales **suministros de calcita**, efectuados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución -IVA excluido- que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación. El referido importe deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.



NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2, o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de la solvencia del **Anexo Nº 3.1**, suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

No se permitirá que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas presentando el mismo producto (ya sea fabricante o distribuidor).

A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente)
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente)

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad o ambiental aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4**.

A.4) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Acuerdo marco una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **2.000.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- 1.- Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **600.000 €**.
- 3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
- 4.- Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los suministros.
- 5.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **900.000 €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

Las pólizas, o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Acuerdo Marco.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) Declaración responsable indicando los centros de producción disponibles para la fabricación de producto químico a suministrar y la **capacidad productiva** de cada uno de estos centros.

En caso de distribuidores, no fabricantes, declaración firmada indicando los centros de producción con los que tengan compromiso o disponibilidad de adquisición del producto a suministrar, y la capacidad de producción de estos centros. A esta declaración se acompañará el propio compromiso del centro de producción.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 6**.

A.6) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a **cumplir con las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 17 del presente Acuerdo marco.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 7**.

A.7) Declaración de Visita conforme el operador económico ha realizado la visita "in situ" obligatoria en las instalaciones donde se realizará la prestación objeto del contrato, tal y como se determina a la **letra X)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo Nº 8**, deberá ser cumplimentado y firmado por el operador económico. Asimismo, serán firmados por el responsable de Aigües de Barcelona al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta visita la empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones a efectos de que se pueda determinar con mayor precisión el alcance y requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas, todo con la finalidad de que se puedan confeccionar unas proposiciones ajustadas a la realidad existente en el momento de su presentación.

A.8) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 3.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de la solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo Nº 3.1**.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/capDocument.pscp?reqCode=viewCapD&idCap=2617656&idDoc=55592619

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión
- Requisitos capacidad y de solvencia
- Normas de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita que se recoge en la OPCIÓN 1 en las letras A.4), A.5) A.6) y A.7) y, en caso de ser necesario, el compromiso de integración de la solvencia del Anexo Nº 3.1. También, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se deberá aportar el Anexo Nº 1.b o Nº 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso del operador y de dichas entidades a las que se recurra conforme el Anexo Nº 3.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación establecidas en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

En el caso de hacerse referencia en el formulario DEUC a aplicativos o bases de datos complementarios al formulario DEUC (RELI y/o ROLECE), **se complementará este formulario con el Anexo Nº 2** del presente pliego, cumplimentando en todo caso los importes de solvencia requeridos.

NOTA COMÚN (OPCIÓN 1 Y 2): Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten la oferta más económica deberán aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando sea requerida al efecto por parte de Aigües de Barcelona.**

B.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)
--

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) y deberá abordar los siguientes apartados:

NOTA: En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer el precio de la proposición económica, ni cualquier otra documentación económica que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre Nº 3.

B.1) (Obligatorio) "Especificaciones técnicas esenciales del producto objeto del Acuerdo Marco relativas a la calidad del mismo".

El operador económico tendrá que indicar las especificaciones técnicas esenciales del calcita ofertado, que tendrán que cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas esenciales indicadas en la Prescripción 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, podrán presentarse otras especificaciones que sirvan para determinar las calidades del calcita a suministrar.

B.2) (Obligatorio) "Información complementaria relativa al suministro del producto objeto del Acuerdo Marco".

El operador económico tendrá que presentar como información complementaria del producto objeto del Acuerdo Marco, las hojas de datos de seguridad del producto, información sobre la trazabilidad del producto (Certificate of Analysis, CoA) y toda aquella información que se estime relevante a efectos de la ejecución del presente Acuerdo Marco.

NOTA: Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.

C.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)
--

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática o matemática (documentación económica), debidamente firmada y según los modelos previstos en el Sobre Electrónico Nº 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediera cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será excluida por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

Este sobre contendrá toda la documentación económica y deberá abordar el siguiente apartado:

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 10** del presente Pliego, **habiéndose respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo**.

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de calcita".

El operador económico formulará una proposición económica determinando el precio unitario del suministro de calcita (IVA no incluido), con una riqueza del 98% o superior, en €/Tm y en los **tres tipos de suministro**: mediante camión con equipo de presurización de cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad y camión completo y medio camión en big bags de 1.200 kg paletizados, según el modelo que se adjunta en el **Anexo Nº 10** del presente Pliego.

El precio unitario que se oferte deberá tener en cuenta el volumen estimado de los suministros establecido en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el modo en que se realizarán los pedidos efectivos.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Es obligatorio ofertar todos los precios que figuran en el mencionado modelo de proposición.

No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado.

C.2) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad".

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo Nº 9** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos:

C.2.1) Aspectos medioambientales:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos:

C.2.1.1) Huella de carbono:

- **Cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados**, según análisis de ciclo de vida, siguiendo algún estándar internacional (ISO 14044, PCRs, PEF o similar) y verificada o certificada por una entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá incluir desde la cuna hasta el punto de suministro, es decir:
 - **Los procesos *upstream*** (p.ej: *Producción recursos y energía utilizados aguas arriba*)
 - **Los procesos *core*** (p.ej: *Proceso productivo, almacenamiento, tratamiento residuos generados proceso productivo*)
 - **Los procesos *downstream*** (p.ej: *Transporte producto hasta punto distribución*)

C.2.1.2) Movilidad sostenible:

- **Fomento de la movilidad sostenible**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano), de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel *AdBlue*, o de vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del contrato.

Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del contrato, indicando el modelo de vehículo y su matrícula. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

C.2.1.3) Energía renovable:

- Justificación de que la **energía** empleada para la fabricación del producto químico objeto de la licitación es de **origen renovable**.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el **Anexo Nº 9** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que varíen sustancialmente el modelo de proposición económica establecido; sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición; que comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

Al determinar el precio unitario, el operador económico tendrá en cuenta todos los aspectos detallados en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, en el Acuerdo Marco Tipo y, especialmente, los siguientes:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones objeto del Acuerdo marco.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluidos los gastos de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, los gastos directos, indirectos, beneficio industrial, así como indemnizaciones, derechos, las medidas de seguridad que sean exigibles y todos los gastos ya sean complementarios o accesorios a ellas.

Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

2. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo Nº 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etc.) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de alta en la Plataforma de Licitación.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en el Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el Acuerdo Marco.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los licitadores la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo de tres (3) días hábiles para su enmienda a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura electrónica del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

3.- La Unidad Técnica, con los informes que considere oportuno solicitar, validará la documentación contenida en el Sobre Nº 2, verificando su adecuación a los requisitos establecidos de la Cláusula 9 del presente Pliego, a efectos de determinar su viabilidad.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2, requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres (3) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

4.- Practicada la validación de que la documentación contenida en el Sobre Nº 2 se ajusta a los requisitos de la Cláusula 9 del presente Pliego, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre Nº 3 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

6.- En caso de empate, se aplicarán las reglas que se prevén en el artículo 66.11 *in fine* del RDLSE para el caso de no regulación de criterios específicos en el pliego.

7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al licitador que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 11.3., la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos, Aigües de Barcelona considerará que una oferta contiene valores presuntamente anormales cuando los precios unitarios ofertados del suministro equivalgan a una **baja superior al 15%** de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del licitador al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

8.- Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del Acuerdo marco, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 14.- Adjudicación del acuerdo marco

1.- La adjudicación del presente Acuerdo Marco por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de las ofertas con mejor relación calidad-precio, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N° 11**.

3.- El Acuerdo Marco se celebrará o concluirá con **DOS (2) empresarios**, siempre que exista un número suficiente de operadores económicos que se ajusten a los criterios de adjudicación, o de ofertas admisibles que respondan a los indicados criterios.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada si no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Acuerdo marco hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

5.- La adjudicación del presente Acuerdo marco deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Acuerdo Marco a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Acuerdo Marco y procederá a publicarlo en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 15.- Formalización del Acuerdo marco

1.- La formalización del Acuerdo Marco con los correspondientes licitadores comportará el perfeccionamiento de este.

2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Acuerdo Marco hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 73.2 del RDLSE.

3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Acuerdo Marco en un plazo no superior a diez (10) días.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Acuerdo Marco correspondiente dentro del plazo indicado, el Acuerdo Marco se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran clasificado las ofertas.

5.- En el supuesto que el Acuerdo Marco se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Acuerdo Marco, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6.- El Acuerdo Marco se formalizará por escrito mediante documento privado, firmándose por las partes mediante firma electrónica, y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

7.- La formalización del Acuerdo Marco será publicada, junto con el mismo, en el Perfil de Proveedores de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a quince (15) días, a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del Acuerdo Marco.

VI.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 16.- Asignación de pedidos

1.- Una vez seleccionados los proveedores y formalizado, con cada uno de ellos, el Acuerdo Marco para el suministro de calcita, se informa que el suministro efectivo del producto que requiera Aigües de Barcelona será contratado de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Cláusula.

En cualquier caso, Aigües de Barcelona no está obligada a solicitar un número determinado de unidades del producto objeto del Acuerdo Marco, sino que será el que resulte de los pedidos sucesivos que Aigües de Barcelona realice durante la vigencia del Acuerdo Marco, y subordinado, en todo momento, a las necesidades de Aigües de Barcelona de utilización del mismo.

2.- Aigües de Barcelona determinará y asignará los suministros que deberán realizarse durante la vigencia del Acuerdo marco o, en su caso, de las prórrogas que se llegaran a formalizar, entre los diferentes proveedores con los cuales se haya celebrado el Acuerdo Marco. Para esta asignación y realización de los pedidos efectivos, Aigües de Barcelona seguirá los criterios que se indican a continuación:

- El 70 % de los pedidos a realizar, se efectuará al proveedor cuya oferta haya obtenido la mayor valoración global, es decir, cuya oferta haya resultado con mejor relación calidad-precio.
- El 30 % restante, se efectuará con el siguiente proveedor.

3.- A fin de garantizar la calidad adecuada de los productos a suministrar podrán verse modificados, durante la vigencia del Acuerdo Marco o de las prórrogas que en su caso se formalicen, los porcentajes indicados y el orden de prioridad establecido.

Esta modificación no dará derecho a ninguna indemnización ni compensación.

4.- Aigües de Barcelona, de acuerdo con los criterios anteriores, cursará a los proveedores los correspondientes pedidos, indicando la cantidad que se requiera, el plazo, horario y lugar de entrega. Así mismo, también se indicará el ritmo de suministro y otras determinaciones que se consideren oportunas.

En todo caso, los proveedores deberán respetar los plazos máximos indicados en la Prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la entrega del producto.

En el caso que algún proveedor no aceptase o desatendiera el pedido, Aigües de Barcelona podrá libremente cursar el pedido a otro proveedor, y, en caso de que no haya, a un tercero, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el proveedor incumplidor.

Aigües de Barcelona indicará en cada orden de pedido, el plazo de que dispone el proveedor para aceptarlo.

5.- Las condiciones ofertadas para cada uno de los Proveedores son las que rigen en la fase de ejecución efectiva de la prestación.

VII.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 17.- Condiciones Especiales de Ejecución

1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de los suministros contratados, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- 1) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.
- 2) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución de la prestación objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, con especial consideración a la gestión de los residuos generados (tratamiento y destino), en aplicación del Sistema de Gestión Ambiental implantado, en su caso.
- 3) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- 4) Cumplimiento Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro y el Real Decreto 902/2018, de 20 de julio, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.
- 5) Las derivadas de la normativa sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, donde se establece que cualquier sustancia o preparado que se añada al agua deberá cumplir la normativa vigente y, en particular, deberá cumplir la norma UNE-EN vigente en cada momento.
- 6) Disposición de un stock de seguridad mínimo según se define en la prescripción 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
1. El adjudicatario, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a hacerse cargo del suministro, embalajes, gastos de transporte y descarga de los bienes objetos del Acuerdo Marco en el lugar convenido.

2.- El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Acuerdo Marco, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 18.- Cesión y subcontratación

1.- No se permite la cesión del Acuerdo Marco objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

2.- Los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Acuerdo Marco que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC -según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Acuerdo Marco, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso, por las consecuencias derivadas del Acuerdo Marco que el Proveedor - adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Acuerdo Marco.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Proveedor deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Acuerdo Marco y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Acuerdo Marco no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Acuerdo Marco en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de penalidades o a la resolución del Acuerdo Marco según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 19.- Modificaciones Contractuales

1.- En el valor máximo estimado del Acuerdo Marco Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del **20 %** destinado a eventuales modificaciones del Acuerdo Marco.

En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para los Proveedores.

2.- En el supuesto que la modificación del Acuerdo Marco suponga una reducción del objeto contractual, el Proveedor no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando esté justificada y se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente cláusula.

3.- A efectos de la presente cláusula relativa al régimen de modificaciones contractuales, se considerarán modificaciones contractuales la disminución o incremento de la prestación objeto del Acuerdo Marco respecto de lo previsto en el mismo, y también todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en cuanto al suministro. Se contemplan como opciones de incremento o disminución de la prestación las detalladas a continuación:

- (i) La disminución o incremento de la cantidad de calcita a solicitar en cada uno de los pedidos respecto de lo previsto en el PPT.
- (ii) La variación al alza o a la baja de los pedidos solicitados.
- (iii) Todos aquellos cambios normativos que modifiquen las actuaciones a realizar en el suministro de calcita
- (iv) Alteraciones de la prestación del Acuerdo marco que vengan impuestas o estén condicionadas por decisiones de las distintas Administraciones o por modificaciones legislativas o normativas que impacten en la prestación del Acuerdo marco.

4.- Las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al Proveedor con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de ésta. El Proveedor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta, formulando, en su caso, presupuesto de precios a aplicar (ello en el caso que no puedan resultar de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Proveedor, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Proveedor.

5.- Estas modificaciones contractuales se plasmarán por escrito en la correspondiente adenda al Acuerdo Marco, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

6.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del Acuerdo Marco

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 21.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/ afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- c) La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- d) Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las

instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

- e) Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- f) La presentación de la oferta así como de documentación implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- g) Los interesados/ afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a Aigües de Barcelona como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/ afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona, mayo 2023.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ACUERDO MARCO RELATIVO AL
SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE
AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

ANEXO Nº 0 - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco.

En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.

La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados calificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tlbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>

ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de referencia, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●]¹ ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

2.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

3.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que [●]¹, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

** Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

¹ Indicar el nombre de la sociedad

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA)**

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

- 1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que cumple con los requisitos necesarios para realizar la actividad de comercialización en el ámbito territorial donde se ubican las instalaciones o puntos de suministro señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que consta en el listado de comercializadoras publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo Marco.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 7.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que [●]¹ se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**** Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.**

¹ Indicar nombre de la sociedad.

**ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA
Y TÉCNICA-PROFESIONAL**

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa cumple los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigidos:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios , por importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres (3) últimos años concluidos.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los principales suministros de calcita , efectuados en los últimos tres (3) años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado corresponderá a un <u>importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación</u> .	Denominación:
	Importe:
	Período ejecución:
	Destinatario:
	Denominación:
	Importe:
	Período ejecución:
	Destinatario:
Denominación:	
Importe:	
Período ejecución:	
Destinatario:	
(....)	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación, integra su solvencia con [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de
la entidad con la que se integra
solvencia*)

ANEXO Nº 3.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del Acuerdo Marco, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo Nº 3.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión ambiental en relación con el objeto del presente Acuerdo Marco	
1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente. Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido	☐ <u>Sí</u> [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ <u>No</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i>
2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido	☐ <u>Sí</u> [ESPECIFICAR CUÁLES] ☐ <u>No</u> <i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 5 - COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL**

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a constituir una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Periodo de Garantía. El límite mínimo por siniestro y año de esta póliza de seguro será de **2.000.000 €**.

Las coberturas incluidas serán:

- 1.- Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **600.000 €**.
- 3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
- 4.- Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los suministros.
- 5.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **900.000 €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6 - DECLARACIONES RESPONSABLES DE CAPACIDAD PRODUCTIVA**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

El/ La abajo firmante, con DNI [•], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA que la empresa a la cual representa (marcar y rellenar el párrafo correspondiente):

- ☐ En calidad de **fabricante**, que posee una capacidad de producción total de [•] Tm/año en los siguientes centros de producción propios:

<i>Centro de Producción 1</i>	<i>Capacidad productiva Centro 1</i>
<i>Centro de Producción 2</i>	<i>Capacidad productiva Centro 2</i>
...	

- ☐ En calidad de **distribuidor** (no fabricante), que dispone de compromiso o disponibilidad de adquisición con los siguientes centros de producción (no propios) con una capacidad total de [•] Tm/año:

<i>Centro de Producción 1</i>	<i>Capacidad productiva Centro 1</i>
<i>Centro de Producción 2</i>	<i>Capacidad productiva Centro 2</i>
...	

NOTA: Esta declaración, en caso de distribuidor, se acompañará del propio compromiso de los centros de producción en el que se ponga de manifiesto que garantizan al licitador la disponibilidad de adquisición de producto para las cantidades establecidas en la licitación.

Garantizando de esta manera la disposición y entrega de producto a lo largo de todo el periodo del Acuerdo Marco.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [•], a [•] de [•] de [•].

Firma: [Nombre del representante] [•]

ANEXO Nº 7 - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES
DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.6) del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 17 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario del contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 8 - DECLARACIÓN DE VISITA**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación para el lote que oferta, DECLARA que la empresa a la cual representa que ha visitado las instalaciones en las fechas indicadas a continuación, de conformidad con el Sr./Sra. "*Representante de Aigües de Barcelona*":

Instalación	Fecha/hora	Representante del operador económico	Firma	Representante de Aigües de Barcelona	Firma
ETAP Sant Joan Despí		Nombre/ DNI:		Nombre:	

ANEXO Nº 9 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2.2) (Obligatorio) Aspectos medioambientales

C.2.1.1) Con el <u>cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero</u> asociados a cada uno de los productos suministrados según los estándares y alcance descritos en el apartado C.2.1.1) del presente Pliego.	SI/NO ¹
C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.2) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[●] % ²
C.2.1.3) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	[●] % ³

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente Anexo Nº 9 debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

² Indicar el % de flota de vehículos adscritos. En el caso de ofertarse para los dos lotes, habrá que aportar el presente Anexo Nº 9 para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo.

³ Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación. En el caso de ofertarse para los dos lotes, habrá que aportar el presente Anexo Nº 9 para cada uno de los lotes, aun siendo el contenido de ambos el mismo

ANEXO Nº 10 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)****SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2023/051**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA, por los precios unitarios y condiciones que se relacionan a continuación:

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de calcita".

SUMINISTRO DE CALCITA	
ETAP SJD: camión con equipo de presurización de cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad	[●],[●] €/Tm
ETAP Besòs: camión completo (20 Big bags 1.200 kg paletizados)	[●],[●] €/Tm
ETAP Besòs: medio camión (10 Big bags 1.200 kg paletizados)	[●],[●] €/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

-
- I. *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II. ***Es obligatorio ofertar todos los precios que figuran en el mencionado modelo de proposición. No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado.***

ANEXO Nº 11 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2023/051

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando como máximo los puntos indicados en cada apartado.

DOCUMENTACIÓN	PUNTOS
C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	100,0
C.1) (Obligatorio) Proposición económica	95,0
C.1.1) (Obligatorio) Precio unitario de suministro	95,0
C.2) (Obligatorio) Aspectos de sostenibilidad	5,0
C.2.1) (Obligatorio) Aspectos medioambientales	5,0
C.2.1.1) Huella de carbono	1,5
C.2.1.2) Movilidad sostenible	1,5
C.2.1.3) Energía de fabricación renovable	2,0
TOTAL	100

C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA: Hasta 100 puntos, calculados de la siguiente manera:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios respecto de la documentación económica y aspectos de sostenibilidad aportada:

C.1) (Obligatorio) Proposición económica: hasta 95 puntos

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro": hasta 95 puntos.

La puntuación de la proposición económica de cada operador económico se obtendrá a partir de la homogeneización de cada oferta mediante el cálculo del importe anual ofertado.

El cálculo del importe anual ofertado de cada operador económico se efectuará aplicando el precio unitario ofertado (€/Tm) a la previsión anual de suministro de producto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe anual ofertado por cada uno de los operadores económicos se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 95 \cdot \frac{Importe\ anual\ ofertado_{min}}{Importe\ anual\ ofertado_i}$$

Donde:

Importe anual ofertado_{min} : es el importe anual ofertado (IVA excluido) más bajo

Importe anual ofertado_i: es el importe anual ofertado del operador económico objeto de valoración (IVA no incluido)

C.2) (Obligatorio) "Aspectos de sostenibilidad": hasta 5 puntos.**C.2.1) Aspectos medioambientales: hasta 5 puntos****C.2.1.1) Huella de carbono: hasta 1,5 puntos**

Se otorgará **1,5 puntos** al licitador que realice el cálculo anual de la huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados a Aigües de Barcelona según los estándares y alcance descritos en la Cláusula 9, C.2.1.1) durante la ejecución del contrato.

C.2.1.2) Movilidad sostenible: hasta 1,5 puntos

Se otorgará un máximo de **1,5 puntos** al licitador que ofrezca el **uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano) o vehículos que incorporen tecnología SCR para el consumo de diésel AdBlue**, o vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), adscritos a la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 1,5\% \text{ vehículos sostenibles}$$

C.2.1.3) Energía de fabricación renovable: hasta 2,0 puntos

Se otorgará un máximo de **2,0 puntos** al licitador que **utilice energía de origen renovable para la fabricación** del producto objeto de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 2\% \text{ energía renovable}$$

ANEXO Nº 12 - ACUERDO MARCO TIPO

**SUMINISTRO DE CALCITA PARA LA ETAP DE SANT JOAN DESPÍ I ETAP BESÓS DE AIGÜES
DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2023/051